

# Resolución de la Dirección Ejecutiva

# Nº OO9-2016-MIMP/PNCVFS-DE

Lima,

0 9 FEB. 2016

#### **VISTOS:**

Las Notas N° 002 y 139-2016-MIMP-PNCVFS-UGIGC de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, la Nota N° 020-2016-MIMP-PNCVFS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 050 -2016-MIMP-PNCVFS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes; del mismo modo su objetivo es formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual;



Que, el Literal a) del inciso 1 del Punto 2.3 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que como parte del proceso de modernización del Estado, los sectores de nivel nacional deben desarrollar sus capacidades de rectoría gestionando, entre otros, el conocimiento sobre buenas prácticas en la gestión y provisión de los bienes y servicios públicos enmarcados en las políticas nacionales de su responsabilidad;



Que, según la "Guía para promover y sistematizar buenas prácticas contra la violencia familiar y sexual y feminicidio", aprobada, entre otros, por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 042-2014-MIMP/PNCVFS-DE, las buenas prácticas, son los procesos, soluciones o métodos que, partiendo de una intervención ética, sensible e inclusiva, han tenido buenos resultados y son modelos a imitar o replicar;



Que, asimismo, mediante la Resolución antes citada, se aprobaron las "Bases del Primer Concurso Interno de Buenas Prácticas en Violencia Familiar, Sexual y Feminicidio: Buenas Prácticas para Mejores Resultados", y conforme a los buenos resultados obtenidos la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, mediante documento de vistos, propone la aprobación de las Bases del II Concurso Interno de Buenas Prácticas Contra la Violencia Familiar y Feminicidio: PREMIO "SONIA TAMAYO BERNEDO", que tiene por objetivos: i) Promover la sistematización y recuperación de saberes de las intervenciones profesionales del personal del PNCVFS que se orienten a lograr soluciones efectivas, eficaces, sostenibles y con perspectiva de género; ii) Reconocer al personal del Programa que ha



desarrollado Buenas Prácticas contribuyendo a la reducción de la violencia familiar, sexual y el feminicidio y iii) Consolidar un banco de buenas prácticas del PNCVFS frente a la violencia familiar, sexual y feminicidio;

Que, de los documentos del visto, se advierte que la propuesta en mención cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS;

Que, el Literal k) del Artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, aprobado por Resolución Ministerial Nº 316-2012-MIMP, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de expedir Resoluciones en el ámbito de su competencia y que faciliten la administración del PNCVFS;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 62.3 de su Artículo 62°, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

En tal sentido, resulta necesario emitir acto mediante el cual se aprueben las Bases del II Concurso Interno de Buenas Prácticas Contra la Violencia Familiar y Feminicidio: PREMIO "SONIA TAMAYO BERNEDO" y sus anexos;

Con los vistos, de la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP y la Guía para promover y sistematizar buenas prácticas contra la violencia familiar y sexual y feminicidio, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 042-2014-MIMP/PNCVFS-DE.



#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del II Concurso Interno de Buenas Prácticas Contra la Violencia Familiar y Feminicidio: PREMIO "SONIA TAMAYO BERNEDO" y sus anexos de 10 folios, forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y de los documentos a los que hacen referencia el Artículo 1°, en el Portal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Registrese y comuniquese,

AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA Directora Ejecutiva Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual - MIMO



# II CONCURSO INTERNO DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y FEMINICIDIO. PREMIO "SONIA TAMAYO BERNEDO"

(BASES DEL CONCURSO)

#### **PRESENTACIÓN**

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual convoca la segunda edición del CONCURSO INTERNO DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y FEMINICIDIO, Premio Sonia Tamayo Bernedo, con el objetivo de promover la sistematización de aquellas intervenciones que desde un accionar ético, humanizado y equitativo lograron buenos resultados y generaron lecciones para afinar las intervenciones y la política social frente a esta problemática.

Esta segunda edición del concurso forma parte de las acciones de gestión del conocimiento, que en el marco de las políticas de modernización del Estado Peruano, se ha propuesto mejorar la eficacia y la eficiencia de las intervenciones en las instituciones públicas; sobre la base de un sistema que recopile las buenas prácticas, difunda e implemente sus lecciones aprendidas. De esta manera se espera renovar la intervención y optimizarla en calidad y resultados.

La primera edición de este concurso se denominó Premio Buenas Prácticas para Mejores Resultados y en esta oportunidad el premio tiene la mención de Sonia Tamayo Bernedo, en memoria de esta destacada especialista social que laboró por 14 años en la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del PNCVFS.

La mención del Premio tiene también por finalidad resaltar la trayectoria profesional que caracterizó a quien en vida fue, Sonia Tamayo Bernedo, quien ha tenido entre sus más importantes contribuciones o buenas prácticas; la implementación de la experiencia Facilitadoras en Acción para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, la implementación del primer y segundo plan contra la Violencia hacia la Mujer y la promoción del Sello Empresa Segura, Libre de Violencia.

> Las buenas prácticas son procesos, soluciones o métodos que, partiendo de una intervención ética, sensible e inclusiva, han tenido buenos resultados y son modelos/as a imitar o replicar.

Los resultados del primer concurso nos animan a incentivar a los/as profesionales que laboran en el PNCVFS en la ruta de avanzar, innovar y obtener







resultados que cambian favorablemente la vida de las personas. Es decir, que logren realizar buenas intervenciones profesionales o Buenas Prácticas generando un cambio positivo.

Cuando se recuperan o sistematizan las buenas prácticas se obtienen también lecciones aprendidas que constituyen un insumo indispensable para el mejoramiento continuo. De esta manera se evita la repetición de errores apostando por aquello que realmente funciona y ayuda a generar mejoras y cambios.

Por ello, con el propósito de estimular y reconocer las buenas intervenciones profesionales el programa convoca al II CONCURSO INTERNO DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y FEMINICIDIO, PREMIO "SONIA TAMAYO BERNEDO".

#### 2 OBJETIVOS

El presente concurso tiene como objetivos:



- Promover la sistematización y recuperación de saberes de las experiencias profesionales del personal del PNCVFS que se orienten a lograr soluciones efectivas, eficaces, sostenibles y con perspectiva de género.
- Conocer las Buenas Prácticas del programa que han contribuido a la mejorar la calidad de la intervención frente a la violencia familiar, sexual y el feminicidio; y reconocer al personal que las ha desarrollado
- Consolidar un banco de buenas prácticas del PNCVFS frente a la violencia familiar, sexual y feminicidio.

#### 3 REQUISITOS

A continuación se detallan los requisitos que debe reunir la buena práctica que se postula al concurso:

#### De la experiencia

- a. La experiencia que postula como Buena Práctica debe haber sido ejecutada e implementada en tu totalidad. No se aceptarán proyectos o ideas de buenas prácticas.
- b. Los resultados de la experiencia que postula como Buena Práctica, deben tener evidencias cualitativas(testimonios, audios, videos, fotos) y cuantitativas(cifras)



c. El contenido de la experiencia se presentará de acuerdo al formato establecido en Anexo 1.

#### De los/as postulantes

- a. Puede participar el personal con nombramiento CAP y con contrato vigente CAS en el PNCVFS a nivel nacional y por medio de inscripción directa al concurso. Deben tener en cuenta que cuando postulan lo hacen representando al servicio o unidad donde se ha desarrollado la Buena Práctica.
- b. Pueden presentarse de manera individual o en equipo sin límite de integrantes, siempre y cuando hayan tenido un rol activo en la sistematización de la buena práctica.
- c. Los/as participantes postulantes que se presentan al concurso deben haber tenido participación directa en la ejecución o desarrollo de la Buena Práctica. (Ilenar declaración jurada del formato Nro. 2).

#### 4 ALCANCE DEL CONCURSO

# 4.1 EXPERIENCIA A PRESENTAR

Participan las experiencias generadas en cualquier línea de acción o trabajo del PNCVFS (sede central y servicios de línea) que contribuyan a una mejor atención y prevención de la violencia familiar, sexual y feminicidio, incluyendo las experiencias de desarrollo de instrumentos de gestión que hagan más efectivo el accionar. Es decir, que pueden presentarse experiencias generadas en las siguientes unidades:

- Unidad de Prevención y Promoción frente a la Violencia Familiar y Sexual, incluyendo sus servicios, proyectos y programas como Centros Emergencia Mujer, Línea 100, Centro de Atención Institucional-CAI, Servicio de Atención Urgente, Estrategia Rural, etc.
- Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual incluyendo sus servicios como CHAT 100 proyectos y programas.
- Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento
- o Unidad Administrativa.
- Unidad de Asesoría Legal.
- Unidad de Planeamiento y Monitoreo.

Las categorías de postulación serán:

- Atención Integral
- · Prevención y promoción
- · Gestión del conocimiento







Gestión administrativa

#### 4.2 INSCRIPCIÓN

- a. La inscripción es gratuita y se efectúa ingresando la postulación por mesa de partes de acuerdo al formato adjunto y además por medio virtual en el formulario publicado en www.repositoriopncvfs.pe (se debe cumplimentar ambos procesos).
- b. Los documentos de postulación se entregarán en un sobre cerrado vía mesa de partes del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, ubicado en Jr Camaná 616 Lima, con el asunto CONCURSO NACIONAL BUENAS PRÁCTICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y FEMINICIDIO.
- c. Para los CEM de provincia se tomará en cuenta la fecha del sello postal, la cual no debe exceder de la que establece el concurso.

#### 5 FUNCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

Los expedientes recibidos con las postulaciones, serán revisadas en primer lugar por un Comité Revisor que se asegurará que la postulación haya llegado dentro de la fecha y que la documentación esté completa, pudiendo consultar y solicitar documentación adicional a la persona de contacto de la institución. En caso de que no sea atendida esta solicitud de información dentro de las 48 horas, la postulación será cancelada, previa notificación por correo electrónico.

La evaluación de las experiencias estará a cargo de un jurado calificador que estará integrado por un/a representante de:

- Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (Preside)
- o Unidad de Prevención y Promoción frente a la Violencia Familiar y Sexual
- o Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual
- Unidad Administrativa
- Unidad de Planeamiento y Monitoreo

La decisión del jurado calificador es inapelable.

#### Primera Fase: Precalificación de experiencias

Tiene como finalidad precalificar las experiencias presentadas en función de la información consignada en los/as formatos y los/as requisitos. Las experiencias seleccionadas entrarán a un proceso de ampliación del informe.

Segunda Fase: Evaluación de experiencias finalistas







Tiene por finalidad elegir a las buenas prácticas ganadoras de entre las experiencias precalificadas y que además han culminado exitosamente, el desarrollo del informe ampliado de la buena práctica.

## 5.1 FORMA DE EVALUACIÓN

A continuación se detallan los requisitos que debe reunir la experiencia que se postula al concurso.

# Criterios para calificar como una Buena Práctica

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	Puntaje y ponderación			
Impacto	Las Buenas Prácticas son intervenciones directas o indirectas que generan cambios positivos de largo plazo vinculados con la finalidad del proyecto.	0-10*2			
Eficiencia	Las Buenas Prácticas optimizan los recursos existentes y generan ahorro en tiempo y dinero. Aminoran los plazos, unen esfuerzos, eliminan duplicidades de tareas e incorporan mecanismos simplificados.	0-10*1			
Eficacia	Las Buenas Prácticas se dirigen a lograr resultados, llegar a la meta y alcanzar los objetivos propuestos.	0-10*1			
Medible	Las Buenas Prácticas deben estar documentadas y tener evidencias cuantitativas y cualitativas del cambio producido.	0-10*1			
Participación	Las Buenas Prácticas se construyen de manera concertada y colectiva ganando capacidad de ejecución y sostenibilidad. Involucran un trabajo en equipo.	0-10*1			
Creatividad	Las Buenas Prácticas reconocen la utilidad y necesidad de las reglas y dentro de ello innovan creativamente la forma de hacerlas más operativas con nuevas ideas.	0-10*1			
Sensible al género	Las Buenas Prácticas incluyen acciones específicas dirigidas a fomentar la equidad de género y eliminar la discriminación y violencia hacia la mujer.	0-10*2			
Sostenibilidad	Las Buenas Prácticas incluyen acciones o mecanismos dirigidos a la disponibilidad racional de recursos financieros, humanos y ambientales que aseguran la continuidad.	0-10*1			



El jurado calificador verificará que la experiencia presentada cumpla con al menos 65 puntos para ser considera buena práctica, y de ahí serán seleccionadas el primer, segundo y tercer lugar en cada categoría.

El criterio de impacto y sensibilidad al género se pondera con doble puntaje.

Para la postulación se debe tener en cuenta que:

 La Buena Práctica debe ser una actividad que se haya ejecutado en los últimos 5 años. Por ello, se recibirán postulaciones de experiencias claramente concluidas hasta diciembre de 2015.



- Los resultados de la Buena Práctica deben tener evidencias (mostrar, un antes y un después con indicadores cualitativos y cuantitativos. Si la práctica no tiene evidencias será descalificada)
- No califican como buenas prácticas los proyectos o planes por ejecutar.

La calificación del jurado será inapelable y constará en un Acta, tanto para la primera como para la segunda fase.

#### 6 PREMIACIÓN

- Reconocimiento público y presentación de la experiencia en el Seminario de Buenas Prácticas a realizarse en la ciudad de Lima.
- TROFEO para el servicio o unidad donde se desarrolló la Buena Práctica.
- Carta de felicitación con copia a legajo personal para cada uno de los postulantes.
- Publicación impresa de las experiencias ganadora incluyendo los créditos de los autores/autoras.
- Publicación virtual en el repositorio digital incluyendo los créditos de los autores/autoras.
- Entrevista de los autores/as en medio de comunicación.



# 7 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

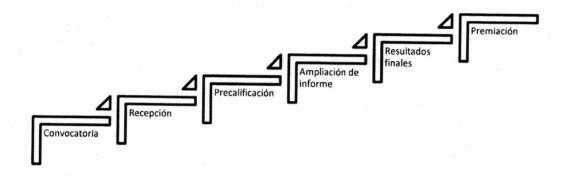


Actividad	Fecha
Convocatoria	09 de febrero-15 abril 2016
Recepción de experiencias	Del 18 abril al 10 Junio 2016 a las 16.30 horas
Precalificación de experiencias y publicación de resultados (1ra fase)	13 Junio 2016
Ampliación informe técnico de experiencias precalificadas	14 Junio al 12 de Agosto 2016
Publicación de resultados (2da fase)	17 de agosto 2016
Presentación pública y premiación	26 de agosto 2016

El cronograma propuesto podrá ser modificado por razones justificadas y su modificatoria será difundida en el portal institucional del PNCVFS.

A continuación se presenta el diagrama de las fases del concurso.





# 8 ANEXOS

ANEXO 1: FICHA DE REGISTRO DE BUENA PRACTICA EJECUTADA

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA







# ANEXO 1: FICHA DE REGISTRO DE BUENA PRÁCTICA EJECUTADA

### I Datos Generales de los/as postulantes

1.	Departamento:
2.	Provincia:
3.	Distrito:
	Unidad Orgánica: CEM ( ) CAI( )
	SAU() L100() UGIGC() UA() UPP() UPPIFVFS() UAIFVFS()

5. Categoría:

 Nombres y cargos de los/as postulantes responsables de la sistematización de la Buena Práctica.

	Apellidos y nombres	Cargo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

NIM	7	
Will	To Ma	k
V層	M )	E S

7.	Nombres,	apellidos,	teléfono	у	correo	electrónico	del/la	responsable	de	la
	sistematiz	ación.								

# Il Información sobre la Buena Práctica Ejecutada

- 1. Nombre de la Buena Práctica
- 2. Inicio de ejecución:
- 3. Termino de ejecución:
- 4. OBJETIVOS: Indicar ¿cuáles fueron los/as objetivos de la Buena Práctica?
- 5. PROBLEMA: Se debe describir la situación inicial y responder concretamente ¿qué problema se quería resolver y cómo se propuso la implementación de la Buena Práctica?
- 6. BENEFICIARIOS/AS: Indique de manera cualitativa y cuantitativa ¿cuál fue el público beneficiario directo e indirecto?
- 7. METODOLOGÍA: Detalle ¿en qué consistió la práctica? y ¿cuáles fueron los/as procedimientos empleados?
- 8. DESARROLLO: Relate cómo se desenvolvió la práctica. Divida en etapas y elabore la línea de tiempo. Indique cuál fue el equipo ejecutor.



- 9. DIFICULTADES Y FACILIDADES: Indique ¿qué dificultades se presentaron en el proceso de planteamiento, creación, implementación y/o ejecución de la práctica? Diferenciar dificultades internas y externas. ¿Cuáles fueron los/as aspectos facilitadores?
- 10. RESULTADOS: Indique ¿cuál fue el resultado alcanzado? Elabore un cuadro comparativo entre el antes y el después. Evidencie ¿qué impacto se tuvo? (expresarlo en indicadores cuantitativos y cualitativos)
- 11 Indique qué criterios cumple su intervención para ser calificado de Buena Práctica (marcar con una x)

Criterios	Check
Impacto en la población en situación de vulnerabilidad.	
Eficiencia	
Fomento de la participación.	
Incorporación mecanismos innovadores y creativos.	***************************************
Eficacia	
Medible	
Sensible al género	
Sostenibilidad	

12. Efectuar un listado de las evidencias (registros, informes, fotos, datos, estadísticas, testimonios) que dan cuenta de los/as resultados.





#### **FIRMAS POSTULANTES**

V° B° Director/as o jefe/a de la unidad orgánica (Será gestionado por la UGIGC en el caso de los servicios)



Quien suscribe la presente:

#### **ANEXO 2**

## **DECLARACIÓN JURADA**

Declara que los hechos referidos y datos presentados a este II CONCURSO INTERNO DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR SEXUAL Y FEMINICIDIO, PREMIO "SONIA TAMAYO BERNEDO" se ajustan a la verdad y son resultado del trabajo del servicio o unidad orgánica en la cual me desempeño y en cuya ejecución y sistematización he formado parte.



Que en consideración a ello, me someto a la verificación que pudiera realizar el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual a efecto de certificar las buenas prácticas; y que de comprobarse falsedad en lo declarado se proceda conforme lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Ley N°27444, sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

Firma del/a postulante Nombre: Cargo:

(Debe llenarse una declaración por cada integrante del equipo que presenta la experiencia)